

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 6.693/1963 · 1963

DECRETO-LEY 6693/1963

Boletín Oficial, 20 de agosto de 1963 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 6693/1963

Decreto Ley 6.693/63

FACULTASE AL PODER EJECUTIVO A FIJAR EXENCIONES A RECARGOS A LA EXPORTACION.

BUENOS AIRES, 9 de agost0 de 1963

El presidente de la Nación Argentina DECRETA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO. 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer nuevas exenciones al recargo del 5% a la exportación creado por decreto 11 452/62, así como para dejar sin efecto las existentes, en forma total o parcial.

ARTÍCULO 2°. Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de l Nación.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Economía, Interior y Defensa Nacional y firmado por el secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO - Martínez de Hoz - Villegas - Astigueta - Tiscornia.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 6693/1963. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).